

RIO GALLEGOS, 26 MAR 2012

VISTO:

El Expediente N° 66.112/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 148/12 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del Abog. Guillermo FERRO para desempeñarse como docente en el dictado de la asignatura Derecho Empresarial II de la Carrera Licenciatura en Turismo, por un monto equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple, en concepto de honorarios, a partir del 19 de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2012;

QUE dicho pedido se fundamenta en la necesidad de la cobertura de la asignatura mencionada precedentemente en virtud de las renunciaciones presentadas por la Prof. Silvia PACHECO y la Dra. Hebe ALVAREZ;

QUE se debe contemplar el compromiso del Abog. FERRO de integrar las Mesas de Exámenes del turno Julio/Agosto de 2012, sin percepción de honorarios;

QUE mediante Nota N° 465/12 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE obra Despacho N° 012/12 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la suscripción de un contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Abog. Guillermo FERRO, para desempeñarse como docente en el dictado de la asignatura Derecho Empresarial II de la Carrera Licenciatura en Turismo, por un monto equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple, en concepto de honorarios, a partir del 19 de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2012 y dejar establecido que el Abog. FERRO deberá integrar las Mesas de Exámenes del turno Julio/Agosto de 2012, sin percepción de honorarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

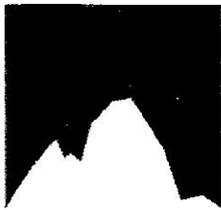
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Abog. Guillermo FERRO (C.U.I.T. N° 20-12649528-6), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, para desempeñarse como docente en el dictado de la asignatura Derecho Empresarial II de la Carrera Licenciatura en Turismo, a partir del 19 de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2012.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Abog. Guillermo FERRO percibirá una retribución mensual equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple, en concepto de honorarios.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el Abog. Guillermo FERRO deberá integrar las Mesas de

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

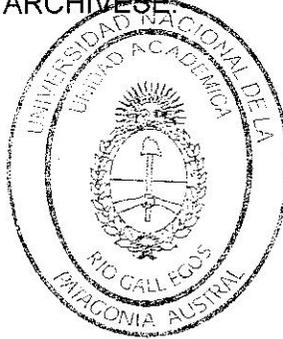
///-2-

Exámenes del turno Julio/Agosto de 2012, sin percepción de honorarios.-

ARTICULO 4°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – Unidad Académica Río Gallegos – ACTIVIDAD 2 - INCISO 3 – Servicios No Personales - PRESUPUESTO 2012.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Area Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

138